

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)

CÓDIGO: PM02-PR01-F03

VERSIÓN: 2.0

COOS No. 25 JUNIO 24 DE 2021
ADICIONAL 1(Publicado el 28 de Junio de 2021)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7000	N/A	N/A	VARIOS CHAPINERO	N/A	INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS INGELAS S.A.S	EAB	-	-	-	-	172-2021. RES-001544	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN TRAMOS NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE OPTIMIZACION DE REDES DE ACUEDUCTO SECTOR HIDRAULICO 14 FASE II CON CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN HORARIO 22:00 A LAS 05:00, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO EL 24-JUN-21: DEBE VERIFICAR LAS CONDICIONES REALES DE LOS ANDENES A INTERVENIR PUES LA PROPUESTA DE CIERRE PARCIAL Y HABILITACION DE SENDERO DE 1.5m DE ANCHO SOBRE EL MISMO ANDÉN, NO ES TECNICAMENTE VIABLE POR EL ANCHO DE LOS ANDENES (EN ALGUNOS TRAMOS EL ANCHO NO ES MAYOR DE 1.0m), POR LO QUE DEBE PROPONER UNA SOLUCION PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL PASO COMODO Y SEGURO DE LOS PEATONES. ASIMISMO, DEBE PROPONER LA SOLUCION PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA SEGURA DE LOS VEHICULOS DE LOS PREDIOS DIRECTAMENTE AFECTADOS E INDICAR COMO SE REALIZARA EL MANEJO PEATONAL Y DE LA OBRA EN LOS SITIOS DONDE EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS, POSTES DE CONCRETO Y DEMAS MOBILIARIO PUBLICO	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CORREDOR	SUSANA C. LOPEZ M.	20216120984222

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

PM02-PR01-F03 V.2.0

Sección 1 de 2 - Página 1 de 1

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG																
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE																
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)																
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03							VERSIÓN: 2.0									
COOS No. 25 JUNIO 24 DE 2021 ADICIONAL 1(Publicado el 28 de Junio de 2021) SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD																	
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIOY BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7001	2001740	N/A	CL 52 AV CARACAS (AK 14)	N/A	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	25-jun-21	30-dic-21	22:00-05:00	22:00-05:00	32-2021, RES-164	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LA OBRA DEBE SOCIALIZAR CON LA TOTALIDAD DE USUARIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES. 3. GARANTIZAR LA ADECUADA ILUMINACION DEL TRAMO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES ASOCIADAS A LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTÁ. SE DEBE GARANTIZAR TODO EL TIEMPO LOS PASOS PEATONALES SEGUROS Y COMODOS DE LA INTERSECCION. FUERA DEL HORARIO DE CIERRE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS.DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE REGULADO CON AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m DE ANCHO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA VEHICULAR Y PEATONAL DE FORMA SEGURA DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE MAS DE UNA (1) ETAPA EN SIMULTANEO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DE INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO SE DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES SEGURAS DE CIRCULACION A NIVEL DE LA SUPERFICIE DE LA CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.LA INTERVENTORIA DEBE REVISAR Y GARANTIZAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT PREVIO Y DURANTE EL MISMO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	HAROL J. LOZANO T.	20216120989832
7002	13001147	N/A	CL 52 AV CARACAS (AK 14)	N/A	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	25-jun-21	30-dic-21	22:00-05:00	22:00-05:00	32-2021, RES-164	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LA OBRA DEBE SOCIALIZAR CON LA TOTALIDAD DE USUARIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACIÓN ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES. 3. GARANTIZAR LA ADECUADA ILUMINACION DEL TRAMO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES ASOCIADAS A LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTÁ. SE DEBE GARANTIZAR TODO EL TIEMPO LOS PASOS PEATONALES SEGUROS Y COMODOS DE LA INTERSECCION. FUERA DEL HORARIO DE CIERRE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS.DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE REGULADO CON AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m DE ANCHO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA VEHICULAR Y PEATONAL DE FORMA SEGURA DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE MAS DE UNA (1) ETAPA EN SIMULTANEO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DE INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO SE DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES SEGURAS DE CIRCULACION A NIVEL DE LA SUPERFICIE DE LA CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.LA INTERVENTORIA DEBE REVISAR Y GARANTIZAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT PREVIO Y DURANTE EL MISMO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TEUSAQUILLO	HAROL J. LOZANO T.	20216120989832
7003	50006689	N/A	AK 80 AC 43 SUR	N/A	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	18-jun-21	2-jul-21	24 HORAS	24 HORAS	093-2020, RES-2640	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 18-JUN-21. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR ORIENTAL PARA REPARACION DE CAMARA PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE ETB- METRO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. PMT AUTORIZADO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	IRIS Z. MORALES M.	EMERGENCIA 18-JUN-21

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RE STRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA

Directora de Ingeniería de Tránsito

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ

Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG															
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE															
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)															
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03							VERSIÓN: 2.0								
COOS No. 25 JUNIO 24 DE 2021 ADICIONAL 1(Publicado el 28 de Junio de 2021) SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIOY BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7004	15000205	N/A	KR 24 CL 3 SUR	KR 24 CL 1	VANTI S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL	25-jun-21	29-jul-21	24 HORAS	24 HORAS	102-2021, RES-774	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948/1995, ARTICULO 56. 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 3. ANTES DEL INICIO DE LA OBRA DEBE SOCIALIZAR CON LA TOTALIDAD DE USUARIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR CIERRE Y DESVIOS 4. LA FECHA DE FINALIZACION OBEDECE A LA FECHA SOCIALIZADA AL COLEGIO ATANASIO GIRARDOT, EN CASO DE REQUERIR AMPLIACION DEL TIEMPO SE DEBERA PRESENTAR NUEVAMENTE EL PMT CON TODOS LOS ANEXOS. . 5. PARA TODOS LOS FLUJOS AFECTADOS Y QUE LLEGAN AL CIERRE SE DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y APOYAR CON AUXILIARES DE TRANSITO EL CIERRE EN LA INTERSECCIONES (CL 3 SUR CON KR 24). 6. LA DIRECCION REPORTADA POR EL CONTRATISTA PARA LICENCIA DE EXCAVACION ES LA TV 22 ENTRE CL 3 SUR Y 50m AL SUR), EL PRESENTE FRENTE TUVO APROBACION POR LA SDM EN EL COOS 19 DEL 13 DE MAYO DE 2021 BAJO RADICADO 20216120724972. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN, ZONA VERDE ORIENTAL (PARQUE) Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL (LA DIRECCION REPORTADA POR EL CONTRATISTA PARA LICENCIA DE EXCAVACION ES LA TV 22 ENTRE CL 3 SUR Y 50m AL SUR) PARA OBRAS CIVILES Y MECANICAS PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIA, EN ACERO 1½10", METODO SIN ZANJA (PERFORACION DIRIGIDA), Y CIELO ABIERTO. UBICACION E INTALACION TEMPORAL DE CAMPAMENTO DE OBRA, EQUIPOS Y MAQUINARIA, CON POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA(CIERRE DE CARRIL COSTADO ORIENTAL KR 24) PARA GARGUE Y DESCARGUE. ASOCIADAS A LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m DE ANCHO SOBRE PARQUE. MAQUINARIA Y EQUIPO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR, EN CASO DE AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES PREVIAMENTE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m SOBRE KR 24. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO SE DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES SEGURAS DE CIRCULACION A NIVEL DE LA SUPERFICIE DE LA CALZADA. RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LICENCIA EXCAVACION. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE SON LA RESPONSABLE DE LA VERIFICACION DE LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT PREVIO Y DURANTE EL MISMO Y TODOS LOS REQUISITOS INDICADOS.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ANTONIO NARIÑO	HAROL J. LOZANO T.	20216120989912

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RE STRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente .

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG																
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE																
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)																
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03							VERSIÓN: 2.0									
COOS No. 25 JUNIO 24 DE 2021 ADICIONAL 1(Publicado el 28 de Junio de 2021) SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD																	
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIOY BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7005	15000191	15000173	CL 3 SUR KR 24A	CL 3 SUR KR 24C	VANTI S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL	25-jun-21	29-jul-21	24 HORAS	24 HORAS	102-2021, RES-774	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948/1995, ARTICULO 56. 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 3. PREVIO AL INICIO DE LA OBRA DEBE SOCIALIZAR CON LA TOTALIDAD DE USUARIOS (COMERCIANTES, SITIOS ESPACIALES, RESIDENTES Y PREDIOS) AFECTADOS DIRECTAMENTE POR CIERRE Y DESVIOS 4. LA FECHA DE FINALIZACION OBEDECE A LA FECHA SOCIALIZADA AL COLEGIO ATANASIO GIRARDOT, EN CASO DE REQUERIR AMPLIACION DEL TIEMPO SE DEBERA PRESENTAR NUEVAMENTE EL PMT CON TODOS LOS ANEXOS. 5. COORDINAR Y CONFIRMAR LA IMPLEMENTACION DE PMT CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION (SSI) AL CORREO ltborda@movilidadbogota.gov.co; DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS REQUERIDOS POR EL SSI. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (ETAPA 1-CL 3 SUR ENTRE KR 24A Y KR 24B) PARA REALIZAR OBRAS CIVILES Y MECANICAS PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIRA DE ACERO POR METODO SIN ZANJA (PREFORACION DIRIGIDA) Y CIELO ABIERTO, UBICACION E INSTALACION TEMPORAL DE CAMPAMENTO DE OBRA, EQUIPOS Y MAQUINARIA EN ANDEN CON POSICIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA EN CALZADA PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. ETAPA 2(CL 3 SUR ENTRE KR 24B Y KR 24C) PARA REALIZAR ACOPIO Y TENDIDO DE TUBERIA DE 1410", CON POSICIONAMIENTO DE VEHICULO GRUA. ETAPA 3 (CL 3 SUR ENTRE KR 24A Y KR 24B) PARA REALIZAR PASO DE PERSONAL TECNICO DE INVESTIGACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL A LOS RESIDENTES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA EN LAS INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE SON LA RESPONSABLE DE LA VERIFICACION DE LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT PREVIO Y DURANTE EL MISMO Y TODOS LOS REQUISITOS INDICADOS.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ANTONIO NARIÑO	HAROL J. LOZANO T.	20216120989912
7006	15000206	N/A	CL 3 SUR KR 24	CL 3 SUR KR 24A	VANTI S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL	25-jun-21	29-jul-21	24 HORAS	24 HORAS	102-2021, RES-774	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948/1995, ARTICULO 56. 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 3. PREVIO AL INICIO DE LA OBRA DEBE SOCIALIZAR CON LA TOTALIDAD DE USUARIOS (COMERCIANTES, SITIOS ESPACIALES, RESIDENTES Y PREDIOS) AFECTADOS DIRECTAMENTE POR CIERRE Y DESVIOS 4. LA FECHA DE FINALIZACION OBEDECE A LA FECHA SOCIALIZADA AL COLEGIO ATANASIO GIRARDOT, EN CASO DE REQUERIR AMPLIACION DEL TIEMPO SE DEBERA PRESENTAR NUEVAMENTE EL PMT CON TODOS LOS ANEXOS. 6. PARA TODOS LOS FLUJOS AFECTADOS Y QUE LLEGAN AL CIERRE SE DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y APOYAR CON AUXILIARES DE TRANSITO EL CIERRE EN LASINTERSECCIONES (CL 3 SUR CON KR 24 Y 24A). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA (ETAPA 3) PARA REALIZAR PASO DE PERSONAL TECNICO DE INVESTIGACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL A LOS RESIDENTES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA EN LAS INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE SON LA RESPONSABLE DE LA VERIFICACION DE LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT PREVIO Y DURANTE EL MISMO Y TODOS LOS REQUISITOS INDICADOS.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ANTONIO NARIÑO	HAROL J. LOZANO T.	20216120989912

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RE STRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA

Directora de Ingeniería de Tránsito

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ

Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.